



ASIGNA FONDOS A RENDIR

DECRETO ALCALDICIO N° 4.483.-

QUILLÓN, Octubre 24 de 2019.-

VISTOS:

1. Memorándum N° 357 de fecha 23.10.2019 de la Directora de Desarrollo Comunitario, con el V° B° del Alcalde;
2. Decreto Alcaldicio N° 4.364 de fecha 18.10.2019, que aprueba programa social N° 25 denominado Actividad Comunal Contra la Violencia de Género;
3. Decreto Alcaldicio N° 1.723 de fecha 16.04.2019, que aprueba el manual de uso y rendición de fondos a rendir;
4. Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, artículo 58 letra I;
5. Lo dispuesto en el D.L. N° 1.263 de 1975 y el Art. 20 de la Ley N° 20.713;
6. Resolución N° 759 de fecha 23.12.2003, de Contraloría General De la República, que fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas;
7. Decreto Alcaldicio N° 1.791 de fecha 09.05.2018, que designa subrogancia del alcalde y directivos que indica;
8. Decreto Alcaldicio N° 4.302 de fecha 15.11.2018, que amplía y modifica subrogancia en secretaría municipal;
9. El Decreto Alcaldicio N° 4.840 de fecha 17.12.2018 que aprueba el presupuesto municipal vigente del año 2019;
10. Sentencia de Proclamación de Alcaldes N° 17 de fecha 30 de Noviembre de 2016 del Tribunal Electoral de la Región del Bío Bío;
11. En uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, de fecha 31 de Marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones;

DECRETO:

1. **GIRESE** la cantidad de \$ 431.000.- (cuatrocientos treinta y un mil pesos), a nombre de la funcionaria de planta Sra. **Fabiola Estay Sepúlveda**, Rut N° [REDACTED] Escalafón Profesional, Grado 12° EMS, para cubrir gastos de la actividad comunal contra la violencia de género, que se llevará a cabo en el mes de noviembre del presente año en la comuna.



I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
SECRETARÍA MUNICIPAL

2. La funcionaria indicada deberá realizar la rendición de cuentas de dichos fondos, en un plazo **no superior a 30 días corridos** desde el día del término de la actividad, presentando dicha rendición al Director de Administración y Finanzas, previa visación del Director de Control.
3. **IMPÚTESE** el gasto que genere la aplicación del presente decreto Alcaldicio, al ítem correspondiente del presupuesto municipal vigente al año 2019.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



NESTOR SEGUNDO CID PEDREROS
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
MINISTRO DE FE



MAURICIO PENA MAHUIER
ALCALDE (S)

/ovg.-

DISTRIBUCIÓN:

- D.A.F.
- DIDECO
- PERSONAL
- SECMU